

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO al 31 de diciembre del 2010

I. Datos generales

Nombre de la entidad: CSS Sociedad Agencia de Seguros, S.A.

Periodo del informe: Año 2010

Fecha de elaboración: 31 de diciembre del 2010

II. Junta Directiva

a) Cantidad de miembros:

Conforme a lo determinado en los estatutos de la empresa, la Junta directiva está conformada por ocho y un fiscal, que podrán ser socios o no.

b) Conformación de la junta directiva:

A la fecha de elaboración del informe, la Junta directiva consignó la siguiente estructura y composición:

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento
Presidente	Raúl Espinoza Guido	1-0662-0027	17 de febrero del 2009
Vicepresidente	José Francisco Cordero Jara	4-0122-0788	10 de julio del 2009
Secretario	Sandra Dormond Sánchez	1-0726-0586	17 de febrero del 2009
Tesorero	José Álvarez Cervantes	1-0701-0146	17 de febrero del 2009
Vocal II	Bernardo Saborío Montero	1-0414-0739	10 de julio del 2009
Vocal III	Rafael Vanegas Cruz	5-0299-0639	10 de julio del 2009
Vocal IV	Danilo Guerrero Rodríguez	1-0675-0993	17 de febrero del 2009
Vocal V	Jorge Danilo Vargas Jiménez	1-0660-0250	17 de febrero del 2009

**** Esta Junta Directiva no consigna Miembros Independientes**

c) Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:

Los nombramientos y retiros que se han realizado en la Junta Directiva durante el periodo del presente informe son los siguientes:

- **Nombramientos:**

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento
Presidente	Raúl Espinoza Guido	1-0662-0027	17 de febrero del 2009
Vicepresidente	José Francisco Cordero Jara	4-0122-0788	10 de julio del 2009
Secretario	Sandra Dormond Sánchez	1-0726-0586	17 de febrero del 2009
Tesorero	José Álvarez Cervantes	1-0701-0146	17 de febrero del 2009
Vocal I	Rafael Vanegas Cruz	5-0299-0639	10 de julio del 2009
Vocal II	Danilo Guerrero Rodríguez	1-0675-0993	17 de febrero del 2009
Vocal III	Jorge Danilo Vargas Jiménez	1-0660-0250	17 de febrero del 2009

- **Retiros:**

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento
Vocal I	Federico López Casal	4-0159-0165	01 de marzo del 2010
Vocal II	Bernardo Saborío Montero	1-0414-0739	01 de setiembre del 2010

d) Miembros de la Junta Directiva en grupo vinculado¹:

Los miembros de la Junta Directiva que asumen cargos de administración o directivos en entidades que forman parte del grupo vinculado son los siguientes:

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Nombre de la entidad
Presidente	Raúl Espinoza Guido	1-0662-0027	ASINTEL
Vicepresidente	José Francisco Cordero Jara	4-0122-0788	ASETACA
Secretario	Sandra Dormond Sánchez	1-0726-0586	ASOFLORIDA
Tesorero	José Álvarez Cervantes	1-0701-0146	ASADEM
Vocal I	Rafael Vanegas Cruz	5-0299-0639	ASEHP
Vocal II	Danilo Guerrero Rodríguez	1-0675-0993	ASEPIPASA
Vocal III	Jorge Danilo Vargas Jiménez	1-0660-0250	ASEDP

e) Sesiones de Junta Directiva

La cantidad de sesiones que realizó la Junta Directiva u órgano equivalente durante el periodo 2010 fue de 12.

f) Políticas sobre conflicto de intereses:

Como parte integral de la promulgación del Código de Gobierno Corporativo, se emitieron las Políticas sobre conflicto de interés, las cuales están disponibles para su consulta en el Capítulo IX de dicho documento debidamente publicado en nuestra página web: www.cssseguros.com. Por ser

¹ En función de lo establecido en los artículos 5,6,7,8 y 9 del Acuerdo SUGEF 4-04 “Reglamento sobre el grupo vinculado a la entidad” publicado en La Gaceta N°227 del 19 de noviembre del 2004, se entiende como grupo vinculado a las personas físicas o jurídicas vinculadas por propiedad cuando tengan una participación significativa en el capital social de la entidad (en los términos del artículo 6 del citado reglamento) o vinculadas por gestión cuando sean personas físicas o jurídicas que intervengan en las decisiones importante de la entidad (en los términos del artículo 9 del citado reglamento).

su segundo año de promulgación, no se han realizado modificaciones a estas políticas durante el periodo.

g) Políticas de remuneración de los miembros de Junta Directiva:

La remuneración de los miembros de Junta Directiva durante el periodo de análisis se realizó siguiendo los pasos establecidos en el Artículo 16 del anexo 1 del Código de Gobierno Corporativo, que se describe como sigue:

Artículo 16: Dietas y bonificación para los Directores y Fiscalía (disponible en nuestra página web: www.cssseguros.com)

- § Los Directores y el Fiscal ganarán dietas por un máximo de cuatro sesiones a las que asistan en cada mes.
- § Si un Director se presenta después de 30 minutos siguientes a la hora señalada para el Inicio de la sesión, no devengará dieta, pero pueden permanecer en ella con voz y voto.
- § El importe de las dietas que devengan los Directores y el Fiscal, será determinado por la asamblea de accionistas. Dicha remuneración fue autorizada en Asamblea de Accionistas del 10 de diciembre del 2008.

h) Políticas de rotación de los miembros de Junta Directiva:

En congruencia con lo establecido en la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad, la política interna voluntariamente suscrita para la rotación de miembros de Junta Directiva consigna que los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos durante dos años que se contarán a partir del momento en que son nombrados.

III. Comités de apoyo

a) Comités de la entidad:

Los comités de apoyo con que cuenta la empresa y sus principales datos son los siguientes:

- **Comité de auditoría (Capítulo XI del Código de Gobierno Corporativo):**

§ **Cantidad de miembros:** Está conformado por dos directores de la Junta Directiva, el Fiscal y un miembro especializado en el área financiero contable.

§ **Cantidad de miembros independientes:** No se consignan miembros independientes en este comité.

§ **Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos a los Comités de Auditoría de las entidades reguladas, éstos deben cumplir en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, la gerencia, la auditoría interna, la auditoría externa y los entes supervisores.
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c) Proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno,
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- e) Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el “*Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE*”.
- f) Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- g) Revisar y trasladar a la Junta Directiva los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h) En caso de que no se realicen los ajustes

propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general, el auditor interno y la Gerencia o representante legal.

- i) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la SUGESE.
- j) Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- k) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- l) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- m) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

§ El comité de Auditoría fue nombrado en la sesión del 17 de diciembre del 2009, una vez aprobado y acreditado el Código de Gobierno Corporativo vigente.

○ **Auditoría interna (Artículos 67 y 68 del Código de Gobierno Corporativo).**

§ Con fecha 21 de Julio de 2010 se procedió a la contratación de una Auditoría Interna, que se acreditó debidamente ante la Superintendencia General de Seguros.

§ **Cantidad de miembros:** Un profesional con credencial al día de Contador Público Autorizado.

- § **Cantidad de miembros independientes:** No se consignan miembros independientes en este comité.
- § **Detalle de sus funciones o responsabilidades:** Conforme el Artículo 68 del Código de Gobierno Corporativo en vigencia, las funciones de la Auditoría Interna son las siguientes:
- a) Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo con base en el perfil de riesgo de la entidad y de acuerdo con las políticas implementadas por la Junta Directiva u órgano equivalente.
 - b) Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la auditoría interna.
 - c) Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la actividad de la auditoría interna relacionado con la autoridad, responsabilidad y desempeño del plan, así como la exposición relevante al riesgo por la sociedad agencia de seguros, debilidades del sistema de control interno, cumplimiento del gobierno corporativo y otros informes necesarios o requeridos por la Junta Directiva.
 - d) Dar seguimiento e informar a la Junta Directiva sobre los hallazgos comunicados a la administración y su corrección.
 - e) Evaluar la razonabilidad de la información generada o registrada por la entidad así como de la información enviada al órgano supervisor.
 - f) Refrendar la información financiera periódica que la entidad regulada remita al órgano supervisor, de acuerdo con la normativa vigente.
 - g) Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados que involucran todas las transacciones de la entidad, acatando las normas y procedimientos de aceptación general y regulaciones específicas que rigen a esta área.
 - h) Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la entidad.
 - i) Mantener a disposición del órgano supervisor los informes y papeles de trabajo preparados sobre todos los estudios realizados.
 - j) Analizar y verificar el cumplimiento de los procedimientos y políticas para la identificación

de, al menos, los riesgos de crédito, legal, liquidez, mercado, operativo y reputación.

- k) Evaluar la idoneidad, suficiencia y cumplimiento de los procedimientos y políticas de las principales operaciones en función de los riesgos indicados en el literal anterior, incluyendo las transacciones que por su naturaleza se presentan fuera de balance, así como presentar las recomendaciones de mejora, cuando corresponda.

- o **Comité de cumplimiento (Capítulo XII del Código de Gobierno Corporativo):**

- § **Cantidad de miembros:** Está conformado por tres miembros, el Gerente General, un miembro de la Junta Directiva, un funcionario de alto nivel del área operativa y el oficial de cumplimiento.

- § **Cantidad de miembros independientes:** No se consignan miembros independientes en este comité.

- § **Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos a los Comités de cumplimiento de las entidades reguladas, éstos deben cumplir en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:

- a) Revisión de los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
- b) Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- c) En los casos que así lo requieran, colaborar con el oficial de cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.
- d) Revisión de los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.

§ El comité de cumplimiento fue nombrado en la sesión del 17 de diciembre del 2009, una vez aprobado y acreditado el código de Gobierno Corporativo.

b) Conformación de los comités de apoyo y auditoría interna:

Los miembros que conforman cada uno de los comités de apoyo con que cuenta la empresa son los siguientes:

- **Comité de auditoría:**

Cargo del miembro	Nombre del miembro	Cédula del miembro	Fecha de último nombramiento
Tesorero	José Álvarez Cervantes	1-0701-0146	17 de febrero del 2009
Vicepresidente	Rafael Vanegas Cruz	5-0299-0639	10 de julio del 2009
Vocal I	Jorge Danilo Vargas Jiménez	1-0660-0250	17 de febrero del 2009
Fiscal	Rafael Guillen Pérez	1-0669-0315	17 de febrero del 2009

- **Auditoría interna:**

Cargo del miembro	Nombre del miembro	Cédula del miembro	Fecha de último nombramiento
Auditor interno	Jorge Rivera Alvarado	1-0794-0409	21 Julio de 2010

- **Comité de cumplimiento:**

Cargo del miembro	Nombre del miembro	Cédula del miembro	Fecha de último nombramiento
Presidente	Raúl Espinoza Guido	1-0662-0027	17 de febrero del 2009
Gerente General	Francisco Villaverde Sibaja	6-0252-0025	01 de julio del 2010

Oficial Cumplimiento	Andrea Montoya Delgado	1-1048-0342	17 de febrero del 2009
-------------------------	---------------------------	-------------	------------------------

c) Políticas para la conformación de los comités de apoyo:

La Junta Directiva es la encargada de la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo durante el periodo del presente informe. Para la escogencia de los mismos se evalúa la idoneidad técnica y disposición de las personas, bajo entendido de que las personas que integran los comités son responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva.

d) Políticas de remuneración de los miembros de los comités de apoyo:

Las políticas de funcionamiento de los comités de apoyo durante el periodo del presente informe no contemplan la remuneración de sus miembros.

e) Políticas de rotación de los miembros de los comités de apoyo:

En el tanto que los nombramientos en la Junta Directiva se realizan por periodos de dos años, la rotación de los miembros de los comités de apoyo se realiza bajo la misma base, debiendo revisarse su conformación al mismo momento que se modifique la composición de la Junta Directiva.

f) Políticas de conflicto de intereses aplicable a los miembros de los comités de apoyo:

Las políticas para el manejo de conflicto de intereses están debidamente consignadas en el Capítulo IX del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, el cual contempla en su artículo 59 las siguientes disposiciones:

Ante un conflicto de interés originario o sobreviniente que se considere que puedan realizar o intervenir en cualquier forma que contravenga las disposiciones de las políticas establecidas, los funcionarios deben informar inmediatamente a la Gerencia General, con copia al Jefe inmediato y al Auditor Interno, para que se juzgue sobre el carácter, conveniencia y oportunidad de la situación comunicada. Tratándose de Asesores Externos deberán dar aviso a la Gerencia General. En el caso de los Directores informarán directamente a la Presidencia, y ésta última al Fiscal.

Para el caso de un Director, deberá abstenerse inmediatamente de participar en la discusión del asunto que se trate, así como de emitir el voto correspondiente.

Tratándose de un trabajador o asesor deberá abstenerse de participar en cualquier etapa del proceso en que determine que hay un conflicto de interés.

Eventuales consideraciones de existencias de conflicto de interés, en el caso de presentarse un ámbito de aplicación, ante los conflictos y controversias, de carácter patrimonial, que se produzcan entre los clientes, la aseguradora y terceros involucrados, derivados de la toma de decisión sobre las inversiones, los riesgos de mercado, así como la contratación de servicios con entidades relacionadas por prioridad o control, pueden resolverse sobre la base de un mecanismo de arbitraje establecido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.

g) Sesiones de los comités de apoyo:

El Comité de Auditoría sesionó una vez por mes, llegando así a doce sesiones durante el año 2010. Se elaboraron las correspondientes minutas de las sesiones.

El Comité de Cumplimiento sesiono en cuatro ocasiones durante el año 2010. Las fechas de estas sesiones son:

09 02 2010
13 05 2010
19 08 2010
10 11 2010

IV. Operaciones vinculadas

a) Detalle de las operaciones con directores:

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora, fueron las siguientes: NINGUNA

b) Detalle de las operaciones con empresas vinculadas:

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas del grupo vinculado, fueron las siguientes: NINGUNA

c) Detalle de las operaciones con accionistas:

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa², fueron las siguientes: NINGUNA

V. Auditoría externa

a) Firma de auditoría externa:

La firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo fue la siguiente:

Mesen & Asociados, S. A.

b) Historial de trabajos de la auditoría externa:

Al 31 de Diciembre de 2010, la firma auditora estaba contratada, pero el trabajo de auditoría fue realizado durante los meses de Enero y principios de Febrero de 2011. El trabajo contratado consistió en la auditoría de lo estados financieros a dicha fecha de corte anual y fiscal.

Un auditor que conduce una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría obtiene seguridad razonable de que los estados financieros tomados como un todo están libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error. Seguridad razonable es un concepto relativo a la acumulación de la evidencia de auditoría necesaria para que el auditor concluya que no hay representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros tomados como un todo. La seguridad razonable se relaciona con el proceso total de auditoría.

El auditor externo es responsable de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, que para la fecha de los mismos son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en forma supletoria de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de conformidad con Artículo 4 de la La Normativa Contable Aplicable a los Entes Supervisados por SUGEF,

² Las operaciones relevantes que se incluyen en este apartado se refieren a aquellas operaciones cuyo monto sea igual o supere el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del periodo, si se trata de partidas relacionadas con activos o pasivos, o del diez por ciento (10%) de total de ingresos de los resultados acumulados del periodo, si se trata de partidas relacionadas con ingresos o gastos.

SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros, publicado en el Diario Oficial “LA GACETA” 11 del 16 de Enero de 2008.

c) Labores adicionales de la auditoría externa:

No se contratará al despacho de auditores para otros trabajos distintos a los servicios de auditoría.

d) Mecanismos de independencia de la auditoría externa:

Con el objetivo de preservar la independencia de la auditoría externa, los mecanismos establecidos por la entidad son los siguientes:

- No contratar al mismo despacho de Auditoría Externa para otras labores adicionales a las establecidas en el código de Gobierno Corporativo.
- No contratar por más de 3 años consecutivos una misma firma de Auditores Externos.

VI. Estructura de propiedad

a) Participación en el capital social de la entidad:

Los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente, gerente general o miembros de comités de apoyo actuales NO poseen participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad.

b) Movimientos en la estructura accionaria:

Con fecha de Septiembre de 2010 la participación que tenía la Asociación Solidarista de Empleados de Corporación Superior fue adquirida por partes iguales, por la Asociación Solidarista de Empleados de Dos Pinos, siglas Asedospinos, con la cédula jurídica # 3-002-078300 y la Asociación Solidarista de Empleados de Corporación de Supermercados Unidos S.A. y afines, siglas Asadem, con la cédula jurídica # 3-002-045360, quedando, por tanto, y a partir de dicha adquisición, conformado el capital social de la siguiente manera:

El capital de la sociedad CSS Agencia de Seguros S.A., está formado por catorce millones acciones comunes y nominativas de ¢1,00 cada una. El Capital de Acciones pertenece a las siguientes personas físicas y jurídicas: Federico López Casal con la cédula # 4-159-165, quien paga y suscribe cinco millones seiscientos de acciones, a Asociación Solidarista de Colaboradores de Pipasa, AS y Afines, siglas Asepipasa, con la cédula jurídica # 3-002-075099, a Asociación Solidarista de Empleados de la Florida Ice and Farm Company

S.A., siglas Asofloridaice, con la cédula jurídica # 3-002-045036, a Asociación Solidarista de Empleados de Taca Costa Rica, subsidiarias y afines, siglas Asetaca, con la cédula jurídica # 3-002-045402, a Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard S.A., siglas Asehp, con la cédula jurídica # 3-002-355456, a Asociación Solidarista de Empleados de Componentes Intel de Costa Rica S.A. y afines, siglas Asintel, con la cédula jurídica # 3-002-218601 quienes pagan y suscriben un millón cincuenta mil acciones cada uno.

La Asociación Solidarista de Empleados de Dos Pinos, siglas Asedospinos, con la cédula jurídica # 3-002-078300 y a Asociación Solidarista de Empleados de Corporación de Supermercados Unidos S.A. y afines, siglas Asadem, con la cédula jurídica # 3-002-045360 quienes pagan y suscriben un millón quinientos setenta y cinco mil acciones cada uno.

A la fecha existe aumento de capital de ¢4,000,000.00 en proceso de ser inscrito ante Registro Mercantil.

c) Oferta pública de acciones:

La empresa no ha realizado la gestión para realizar oferta pública de acciones, por lo que no se incluye detalle sobre programas de recompra de las mismas.

VII. Preparación del informe:

a) Aprobación del presente informe

La fecha y número de sesión en que se aprobó el presente informe anual de gobierno corporativo por parte de la Junta Directiva fue la siguiente:

Sesión Ordinaria N° 28-2011 del 21 de marzo del 2011.

b) Abstenciones y votos en contra:

No existieron abstenciones ni votos en contra del primer Informe de Gobierno Corporativo del período 2010.